Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de marzo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Maria Rocio De Jesús Tamayo De Bedoya
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-130
Auto de Sustanciación	252
Asunto	No reconoce personería para actuar dentro del proceso.

Vista la solicitud presentada el pasado 14 de febrero por la doctora Yadira López Vélez, no se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta del demandante a la doctora Yadira López Vélez, ya que no aporta la sustitución de poder a la que hace referencia en el memorial presentado.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 22 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.